

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 29

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DE MUNICIPIO DE COAMO, ORDENANZA NÚMERO 42 SERIE 2003-2004, CON EL FIN DE REASIGNAR LAS ESCALAS SALARIALES DE LOS PUESTOS DE PERITO ELECTRICISTA, AYUDANTE PERITO ELECTRICISTA, RECAUDADOR AUXILIAR, PAGADOR AUXILIAR, AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y OFICIAL DE NÓMINA EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El Artículo 1.018 (m) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" (en adelante Ley Núm. 107-2020), faculta al Alcalde a diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el Municipio, de acuerdo con las disposiciones de la ley y los reglamentos adoptados en virtud de este. También lo faculta para promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.
- POR CUANTO:** El Artículo 1.039, inciso (j), de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, dispone que la Legislatura Municipal tendrá facultad para "Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código".
- POR CUANTO:** El Artículo 2.047 (d) de la Ley Núm. 107-2020 dispone que será responsabilidad del Alcalde con la aprobación de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento. Si el municipio considera necesario reclutar empleados con nombramientos transitorios, los mismos se nombrarán usando criterios de clasificación de puestos de carrera y se asignarán a las clases contenidas en el plan de clasificación de puestos.
- POR CUANTO:** El Artículo 2.056 de la Ley Núm. 107-2020 dispone en el inciso (b) *Administración de los planes de retribución*: "Las autoridades nominadoras establecerán por reglamento las normas que regirán la administración de los respectivos planes de retribución. La autoridad nominadora podrá reasignar las clases a otras escalas manteniendo actualizado el Plan de Retribución para que responda a las necesidades del servicio".
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal el 16 de abril de 2004, aprobó el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Coamo, mediante Ordenanza Núm. 42, Serie 2003-2004, según enmendada.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Coamo reconoce la importancia de mantener un sistema de clasificación y retribución que responda adecuadamente a las responsabilidades, complejidad y realidad operacional de los puestos que componen la estructura municipal.
- POR CUANTO:** Conforme a la evaluación administrativa realizada, se determinó la necesidad de revisar las escalas salariales asignadas a varios puestos del servicio de carrera, tomando en consideración factores tales como el nivel de responsabilidad, funciones especializadas, preparación requerida, volumen de trabajo, dificultad de reclutamiento y retención de personal, así como la necesidad de mantener equidad interna dentro de la estructura organizacional del Municipio. Luego del análisis correspondiente, se concluyó que los puestos de **Recaudador Auxiliar, Pagador Auxiliar, Ayudante Perito Electricista, Oficial de Nómina, Auxiliar de Contabilidad y Perito Electricista** requieren una actualización en la escala salarial asignada dentro del Plan de Clasificación y Retribución vigente.
- POR CUANTO:** Esta medida tiene como propósito fortalecer la administración de recursos humanos, promover la retención de empleados cualificados y mantener una estructura retributiva justa y acorde con las funciones desempeñadas.

POR CUANTO:

La Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Coamo recomienda la reasignación de escala del puesto de **Perito Electricista** cuya escala actual es la numero 7 con un sueldo mensual de entre \$1,692 y \$2,369 para que la escala propuesta sea el numero 15 con un sueldo mensual de entre \$2,146 a \$3,005. Se recomienda la reasignación de escala del puesto de **Recaudador Auxiliar** cuya escala actual es la numero 4 con un sueldo mensual de entre \$1,537 a \$2,206 para que la escala propuesta sea numero 5 con un sueldo mensual de entre \$1,615 a \$2,261. Se recomienda la reasignación de escala del puesto de **Pagador Auxiliar** cuya escala actual es la numero 6 con un sueldo mensual de entre \$1,653 a \$2,315 para que la escala propuesta sea el numero 9 con un sueldo mensual de entre \$1,769 a \$2,477. Se recomienda la reasignación de escala del puesto de **Ayudante Perito Electricista** cuya escala actual es la numero 3 con un sueldo mensual de entre \$1,537 a \$2,152 para que la escala propuesta sea el numero 5 con un sueldo mensual de entre \$1,615 a \$2,261. Se recomienda la reasignación de escala del puesto de **Oficial de Nómina** cuya escala actual es la numero 6 con un sueldo mensual de entre \$1,653 a \$2,315 para que la escala propuesta sea el numero 9 con un sueldo mensual de entre \$1,769 a \$2,477. Se recomienda la reasignación de escala del puesto de **Auxiliar de Contabilidad** cuya escala actual es la numero 5 con un sueldo mensual de entre \$1,615 a \$2,261 para que la escala propuesta sea el numero 7 con un sueldo mensual de entre \$1,692 a \$2,369.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Se enmienda la Ordenanza Núm. 42, Serie 2003-2004 para reasignar la escala salarial a los siguientes puestos:

- a. **Perito Electricista** a la escala numero 15 con un sueldo mensual de entre \$2,146 a \$3,005.
- b. **Recaudador Auxiliar** a la escala numero 5 con un sueldo mensual de entre \$1,615 a \$2,261.
- c. **Pagador Auxiliar** a la escala numero 9 con un sueldo mensual de entre \$1,769 a \$2,477.
- d. **Ayudante Perito Electricista** a la escala numero 5 con un sueldo mensual de entre \$1,615 a \$2,261.
- e. **Oficial de Nómina** a la escala numero 9 con un sueldo mensual de entre \$1,769 a \$2,477.
- f. **Auxiliar de Contabilidad** a la escala numero 7 con un sueldo mensual de entre \$1,692 a \$2,369.

SECCIÓN 2DA:

Se autoriza al Director de Recursos Humanos del Municipio a incorporar la reasignación de escala de los puestos antes mencionados de conformidad con las disposiciones de la presente Ordenanza

SECCIÓN 3RA:

Toda Ordenanza o parte de Ordenanza que se oponga a la presente queda por ésta derogada.

SECCIÓN 4TA:

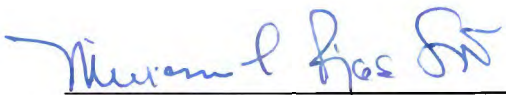
Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.

SECCIÓN 5TA:

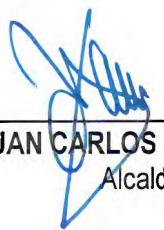
Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH), a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP) y a todas las dependencias municipales, estatales o federales concernientes para su conocimiento y adopción.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 19 DE MAYO DE 2026.


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. MIRIAM ROJAS SANCHEZ
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 20 DE MAYO DE 2026.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 29, SERIE 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en su **7^{MA} REUNIÓN DE LA 1^{RA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 19 de mayo de 2026, Intitulada:

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DE MUNICIPIO DE COAMO, ORDENANZA NÚMERO 42 SERIE 2003-2004, CON EL FIN DE REASIGNAR LAS ESCALAS SALARIALES DE LOS PUESTOS DE PERITO ELECTRICISTA, AYUDANTE PERITO ELECTRICISTA, RECAUDADOR AUXILIAR, PAGADOR AUXILIAR, AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y OFICIAL DE NÓMINA EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
3. Hon. Francisco cruz Burgos
4. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
5. Hon. Carmen L. Colón Padilla
6. Hon. Carmen J. Colón Colón
7. Hon. Neida L. Mateo Reyes
8. Hon. Héctor J. Cruz Alvarado
9. Hon. Luis R. Torres Borges
10. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
11. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
12. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
13. Hon. Norma I. Passalacqua Matos
14. Hon. Nelson Rodríguez Bonilla

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 20 de mayo de 2026.

MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria

SELLO OFICIAL